



Subsecretaría de Talento Humano

CIRCULAR No. 008

De: Subsecretaría de Talento Humano

PARA: Trabajadores de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Provisionales y Trabajadores Oficiales del Nivel Central

ASUNTO: Aclaración para ausentarse del sitio de trabajo en licencias, permisos, vacaciones y comisiones.

FECHA: 18 de febrero de 2025

Que el artículo 2.2.5.5.1 del decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: "El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: 1. En servicio activo. 2. En licencia. 3. En permiso. 4. En comisión. 5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo. 6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones. 7. En periodo de prueba en empleos de carrera. 8. En vacaciones. 9. Descanso compensado."

Que el artículo 2.2.5.5.56 del decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, menciona que: "El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados [...]"

Por lo anterior y teniendo en cuenta las distintas situaciones administrativas que pueda presentar el empleado público, se solicita realizar la petición para conceder cualquier permiso, licencia, vacaciones o comisión con mínimo tres (3) días hábiles de antelación para que el acto administrativo sea expedido de manera oportuna, el empleado podrá ausentarse de su puesto de trabajo, una vez le sea comunicado el acto administrativo, so pena de adelantar las actuaciones administrativas que correspondan.

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: César Chamorro V.
Abogado Contratista S.I.H

NII: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1330
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -